



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

9 JUN 2010

AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 2941 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar el SERVICIO DE MEJORA DEL MÓDULO DE GESTIÓN INTERNA DE RESERVA DE RECURSOS DEPORTIVOS. (EXP.FEESL.36.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EL SERVICIO DE MEJORA DEL MÓDULO DE GESTIÓN INTERNA DE RESERVA DE RECURSOS DEPORTIVOS. (EXP.FEESL.36.10).**

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto del Alcalde nº 2.544/2010, de fecha 18 de mayo de 2010, a Aubay Spain, S.A.U., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

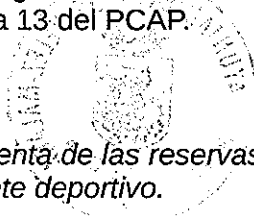
II.- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 2.544/2010, de fecha 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* **CONTRATISTA** : AUBAY SPAIN, S. A. U.
* **CIF** : A-82.280.124
* **IMPORTE** : 27.000 EUROS.
* **IVA** : 4.320 EUROS.
* **TOTAL (IVA INCLUIDO)** : 31.320 EUROS.
* **PLAZO DE EJECUCIÓN** : CUATRO MESES.
* **Nº PERSONAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR** : 0 PERSONAS.
* **Nº DE JORNADAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR**: 0 JORNALES.

III .- ACEPTAR expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

* **Variantes o mejoras:**

. Mejora sobre herramienta de las reservas de pistas deportivas.
. Mejora sobre cuadrante deportivo.



. Mejora sobre el módulo de pago externo para cursos deportivos.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

IV .- DEVOLVER la garantía provisional al único licitador presentado tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP.

V .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI .- Esta Administración fijará el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo.

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento y solo para los supuestos de tramitación urgente y siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

VIII .- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a :

D. Alfonso Cordero Benasayag. (Responsable del Area de Nuevas Tecnologías)

IX .- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

X .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo asi mismo la presente resolución en conocimiento del Area origen del informe de inicio de expediente, del Responsable del Contrato en su caso y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 9 de junio de 2010.



Alcaldesa,
[Handwritten signature]

Dña. María Salomé Arroyo Sánchez